

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27098 *ORDEN de 2 de octubre de 1989 por la que se integra en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria al Maestro de Primera Enseñanza don José Cano Casasús, como procedente de los cursillos de 1936.*

Vista la instancia suscrita por doña Pilar Muñoz Val, viuda del que fue Maestro de Primera Enseñanza don José Cano Casasús, cursillista de 1936, que aprobó los dos ejercicios eliminatorios de los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio Nacional Primario, convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936 («Gaceta» del 15), en la que solicita la integración en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria del referido Maestro, acogiéndose al artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), acompañando para ello la documentación prescrita en el apartado D) de la Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y para dar cumplimiento al citado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar integrado en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria a don José Cano Casasús, la fecha de integración la de su fallecimiento, el 26 de noviembre de 1967 y como antigüedad, conforme al Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17), la de 1 de septiembre de 1936.

La integración tendrá efectos para su viuda doña Pilar Muñoz Val, a fin de facultarle a solicitar el reconocimiento de la pensión de clases pasivas que pudiera corresponderle.

Segundo.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad, el señor Cano Casasús hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión, de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual superior a la que correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto se formulará ante la Dirección General de Régimen Económico y de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana en Valencia, la oportuna declaración relativa a tal punto, por adscribirse al mismo a dicha provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1989.—P. D., el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Hlmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27099 *ORDEN de 8 de noviembre de 1989 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo convocado por Orden de 29 de junio de 1989.*

Por Orden de 29 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, correspondiente a los grupos A, B, C y D.

De acuerdo con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria y a la vista de las evaluaciones que constan en las actas de la Comisión de Valoración,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar los destinos que se relacionan en el anexo adjunto a los funcionarios que, asimismo, se especifican.

Segundo.—Declarar desiertas las vacantes siguientes:

- 1.º Un puesto de Jefe de Gabinete Adjunto (clave 001).
- 2.º Un puesto de Jefe de Sección Escala A (clave 012).
- 3.º Dos puestos de Técnico Medio de Prevención (clave 020).
- 4.º Tres puestos de Laborante (clave 022).
- 5.º Un puesto de Técnico Medio de Prevención (clave 027).
- 6.º Un puesto de Técnico Medio de Prevención (clave 028).
- 7.º Un puesto de Médico de Trabajo (clave 033).
- 8.º Un puesto de Técnico Superior de Prevención (clave 034).
- 9.º Un puesto de Técnico Medio de Prevención (clave 035).
- 10.º Un puesto de Técnico Medio de Prevención (clave 036).
- 11.º Un puesto de Coordinador de Proyecto (clave 039).
- 12.º Dos destinos mínimo grupo A (clave 041).
- 13.º Cuatro destinos mínimo grupo A (clave 042).
- 14.º Un puesto de Laborante (clave 044).
- 15.º Un puesto de Técnico Medio de Prevención (clave 045).
- 16.º Un destino mínimo grupo A (clave 047).
- 17.º Un puesto de Técnico Superior de Prevención (clave 049).
- 18.º Un puesto de Técnico Superior de Prevención (clave 050).
- 19.º Un puesto de Ayudante Técnico Sanitario (clave 051).
- 20.º Un puesto de Ayudante Técnico Sanitario (clave 054).
- 21.º Un puesto de Coordinador de Proyecto Patología Laboral (clave 056).
- 22.º Un puesto de Técnico Superior de Prevención (clave 057).
- 23.º Dos destinos mínimo grupo B (clave 058).
- 24.º Dos puestos de Médico de Trabajo (clave 059).
- 25.º Un puesto de Técnico Medio de Prevención (clave 060).
- 26.º Un puesto de Médico de Trabajo (clave 061).
- 27.º Un destino mínimo grupo A (clave 062).
- 28.º Un Técnico Medio de Prevención (clave 063).
- 29.º Un puesto de Coordinador de Proyecto Patología Laboral (clave 064).
- 30.º Un puesto de Técnico Superior de Prevención (clave 065).
- 31.º Dos puestos de Técnico Superior de Prevención (clave 066).
- 32.º Un puesto de Técnico Medio de Prevención (clave 067).
- 33.º Un puesto de Médico de Trabajo (clave 069).
- 34.º Un puesto de Técnico Superior de Prevención (clave 070).
- 35.º Un destino mínimo grupo B (clave 071).
- 36.º Un puesto de Técnico Medio de Prevención (clave 073).
- 37.º Un puesto de Técnico Medio de Prevención (clave 074).
- 38.º Un puesto de Ayudante Técnico Sanitario (clave 075).
- 39.º Un puesto de trabajo grupo B (clave 076).
- 40.º Un puesto de Técnico Superior de Prevención (clave 079).
- 41.º Un puesto de Técnico Medio de Prevención (clave 080).
- 42.º Un puesto de Técnico Medio de Prevención (clave 082).
- 43.º Un puesto de Técnico Medio de Prevención (clave 083).
- 44.º Un puesto de Técnico Superior de Prevención (clave 084).
- 45.º Un puesto de Técnico Medio de Prevención (clave 088).
- 46.º Un puesto de Médico de Trabajo (clave 091).
- 47.º Un destino mínimo grupo A (clave 092).
- 48.º Un puesto de Técnico Medio de Prevención (clave 093).
- 49.º Un puesto de Técnico Medio de Prevención (clave 096).
- 50.º Un destino mínimo grupo B (clave 097).
- 51.º Un puesto de Técnico Medio de Prevención (clave 098).
- 52.º Un destino mínimo grupo B (clave 101).

Tercero.—Los interesados deberán tomar posesión del destino obtenido en el plazo de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si es de distinta localidad. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la publicación.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo y forma establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1989.—P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.